

# **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES (OMPTA, en adelante) CON RESPECTO A LA REGULACIÓN DE LA INFRACCIÓN POR DEPOSICIONES**

## **ANTECEDENTES**

*Las mesas de trabajo sobre tenencia responsable de animales de compañía, son un referente para la consulta, debate y propuesta de todos los temas relacionados con la tenencia de mascotas. En ellas se materializa la participación de los colectivos interesados y, en la medida de nuestras competencias y recursos, se llevan a cabo.*

Uno de los temas que se trató, concretamente en la segunda reunión que tuvimos (21/10/2011), fue el paseo responsable con las mascotas. Hablamos sobre la obligación de recoger las deposiciones de los perros por parte de su propietario o tenedor, así como la necesidad de imponer una sanción en caso de no hacerlo (esto lo dijo Nélida).

Esta actitud incívica de algunos ciudadanos, ha suscitado nuestro interés no permitiendo que estas acciones queden impunes. En nuestra OMPTA, que es del 97, esta conducta estaba tipificada como leve. Ahora con esta modificación pasará ser una infracción grave.

## **MODIFICACIONES QUE SE HAN ADOPTADO**

- 1.- Se elige a la OMPTA como la ordenanza que va a regular esta conducta y su sanción, por ser la más específica y disponer de cobertura legal.
- 2.- Se concreta la conducta. La infracción por deposiciones se define mejor, incluyendo por ejemplo en las deposiciones las heces y orina, se define envoltorio hermético, o el concepto de vía pública comprendiendo las plazas, parques y otros espacios públicos de titularidad municipal.
- 3.- Se reclasifica la infracción, que pasa de leve (30.05 a 150.25) a grave, con un importe comprendido entre **150,26 y 1502,53 €**
- 4.- Se hace una rebaja de la sanción por pronto pago, opción que ya se contemplaba en otras sanciones (tráfico, por ejemplo)
- 5.- Se agilizan los procedimientos sancionadores mediante la delegación del Pleno por desconcentración (en el órgano unipersonal responsable del área de Salud Pública).
- 5.- Se faculta al Alcalde para aclarar, interpretar y desarrollar los preceptos de esta Ordenanza.

## ORGANIGRAMA DE LAS MODIFICACIONES

